



C. Mónica Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD E. 405
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Junio del 2025

VISTO: El expediente con Registro de Tramite General N°4805 que contiene el OFICIO N° 064-2025-PROMS/S-P/RED DE SALUD PUNO/DIRESA-PUNO, de fecha 21 de mayo del 2025, OFICIO N°052-2025-J-EE.SS.I-3 HUATTA/MR-JAE/RED-PUNO de fecha 05 de mayo del 2025; INFORME N°36-J-E.ESS-I-3 HUATTA MR/JAE-RED SALUD PUNO 2025 de fecha 04 de abril del 2025; MEMORANDUM, N° 466-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...); concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N°36-J-E.ESS-I-3-HUATTA MR/JAE-RED SALUD PUNO 2025 de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe del Establecimiento de Salud Huata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno informa de sobre la Atención Integral realizada en la Isla Ccapia los Uros llevada a cabo el 28 de abril del 2025, con OFICIO N°052-2025-J-EE.SS.I-3 HUATTA/MR-JAE/RED-PUNO de fecha 05 de mayo del 2025 solicita resolución de felicitación;

Que, con OFICIO N° 064-2025-PROMS/S-P/RED DE SALUD PUNO/DIRESA-PUNO, de fecha 21 de mayo del 2025, La Coordinadora de Promoción de la Salud de la Red de Salud Puno solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en la Atención Integral de Salud en Isla Ccapia los Uros -Distrito de Huata llevada a cabo el 28 de abril del 2025 en la Isla Ccapia Uros del Distrito de Huata;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Junio del 2025

logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 466-2025-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de mayo del 2025, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Promoción de la Salud, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER Y FELICITAR**, al personal que participo en la Atención Integral llevada a cabo el 28 de abril del 2025 en la Isla Ccapia los Uros del Distrito de Huata, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	TICONA MAMANI LUDWIN WILFREDO	MEDICO CIRUJANO
2	BLANCO SHOCOSH DARWIN HIDALGO	MEDICO CIRUJANO
3	DUEÑAS MELO GIOVANNI ABILIO	MEDICO CIRUJANO
4	QUISPE LOPEZ PEDRO GABRIEL	MEDICO CIRUJANO
5	CONTRERA CHALCO JUDY NOHELY	MEDICO CIRUJANO
6	MAMANI MAMANI JOHN EDWIN	MEDICO CIRUJANO
7	MULLISACA CONDORI JOEL ALI	MEDICO CIRUJANO
8	HERHUAY USTO NURIA MADELEINE	ODONTOLOGA
9	CHURA GONZALES DANERY GLENY	ODONTOLOGA
10	QUISPE CALSIN LEONARDA	ENFERMERA
11	LARICO TORRES PAULINA	ENFERMERA
12	PUMA TICONA LOURDES VERONICA	ENFERMERA
13	QUISPE QUISPE RUTH HERLINDA	ENFERMERA
14	ORDÓÑEZ SAIRE LOURDES HILDA	ENFERMERA
15	FLORES QUISPE ELIZABETH FANY	ENFERMERA
16	DELGADO LEON RICARDO CESAR JOAO	ENFERMERA
17	OCHOA DIAZ ADELAYDA	NUTRICIONISTA
18	ESPINOZA CHURA PIERINA ELVIRA	TECNOLOGA MEDICA
19	ZEA GARAMBEL BETTY	OBSTETRA
20	CCALLOHUANCA CALLOHUANCA MARILYN	OBSTETRA



C.º Marisa Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD E.º A.º P.º
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Junio del 2025

	DENISSE	
21	LEON RODRIGUEZ LIZBETH JENNIFER	BIOLOGO
22	PHATTI MAMANI EFRAIN	TEC. ENFERMERIA
23	GALLEGOS GALLEGOS AURORA	TEC. ENFERMERIA
24	TICONA LLANQUE YANET	TEC. ENFERMERIA
25	RAMOS HUAMAN MARTIN FELICIANO	ASISTENTE SERV.
26	CHATA SILLO IGOR BILL	PILOTO DE AMB.
27	PINO RODRIGUEZ DENNISE HILDA	LIC. ADMINISTRACION
28	LUQUE OCHOCHOQUE CLADIS	BACH. EN ADMINISTRACION
29	SUAÑA OHA ELVIRA	TEC. EN FARMACIA
30	QUISPE CHUTA ARNOLD ALBERTO	ANTROPOLOGO

Artículo 2°.- **DISPONER**, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M.º L.º Lizardo W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398